

DECRETO N° 2.884 /

TEMUCO,

VISTOS: 03 AGO. 2012

1.- EL Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, de fecha 4 de julio de 2012.

2.- Las Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía de fecha 4 de julio de 2012.

2.- Mediante el Convenio de Colaboración referido las partes convienen aunar sus esfuerzos con el fin de efectuar una labor de apoyo en materias medioambientales.

3.- El Convenio de Colaboración regirá desde la fecha de su suscripción y su vigencia se extenderá por 5 años.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MIGUEL BECKER ALVÉAR**  
ALCALDE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JOBP/PCO/pco

Distribución:

- Dirección de obras
- Administración municipal
- Dirección de medio ambiente, aseo y ornato



**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

En Temuco a 4 de julio de 2012, comparecen, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, Cédula de Identidad N° ambos domiciliado en Calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco, y por otra parte el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía (Serviu Araucanía) R.U.T. N° 61.821.000-6, representado por su Director don **DANIEL SCHMIDT MCLACHLAN**, Cedula de Identidad N° ambos domiciliados en Calle de la comuna y ciudad de Temuco.

- 1) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 2) Que, el artículo 4º letra b) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medioambiente.
- 3) Que el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, tiene los siguientes Objetivos estratégicos:
  - Contribuir a disminuir el déficit habitacional, ejecutando los programas habitacionales, resguardando la calidad, la integración social y participación ciudadana en los procesos.
  - Satisfacer la demanda de vivienda de las familias del Catastro de Campamentos Regional con los programas habitacionales disponibles.
  - Contribuir al mejoramiento de los barrios, ejecutando los diversos programas ministeriales preferentemente en barrios con deterioro urbano y alta vulnerabilidad social, velando por la participación y el protagonismo de las organizaciones vecinales.
  - Contribuir a que la región cuente con ciudades más integradas, con mejores estándares urbanos, a través de la ejecución de los programas y proyectos urbanos, con la participación de los diversos actores involucrados.
  - Desarrollar las competencias de la organización que le permitan reconocer la diversidad, fomentar la participación, escuchar los requerimientos ciudadanos y buscar la integración social, en el contexto de una gestión de calidad.

- 4) Que el desarrollo de dichas funciones y objetivos en forma conjunta produce un efecto multiplicador que permite a las instituciones aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del bienestar de la comunidad.
- 5) Que, la Municipalidad de Temuco, en su búsqueda por mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Temuco se encuentra incentivando la ejecución de proyectos que ayuden a mejorar medioambientalmente de la comuna.

Atendida las consideraciones expuestas, las partes han decidido acordar la celebración del siguiente Convenio:

**PRIMERO:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada legalmente por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, busca lograr una alianza estratégica de colaboración mutua con el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía representada legalmente por don DANIEL SCHMIDT MCLACHLAN, para fines de desarrollar de manera conjunta actividades destinadas a contribuir con los objetivos del SERVIU Araucanía y las funciones Municipales de protección de Medio Ambiente.

**SEGUNDO:** En razón de lo anterior, la Municipalidad de Temuco se obliga a entregar la información que el SERVIU región de Araucanía, solicite, con el fin de ejecutar sus objetivos, entre la información solicitada se encuentra:

- Certificados de informaciones previas.
- Certificados de número.
- Copias de las ortofoto.
- Cartografía actualizada de los números de roles de la comuna.
- Plano CAD de roles.
- Copia de aerofotogrametría realizada el año 2011 para determinar roles ( para actualizar el catastro de terrenos SERVIU)
- Acceso a carpetas de viviendas y loteos, y en general lo que sea requerido por este servicio y que tenga relación con información urbana.

Como coordinador por parte de la municipalidad de Temuco se designa a las Sras. Roxana Venegas y Pía Cariqueo O.

**TERCERO:** el SERVIU Región de la Araucanía, por su parte se compromete a entregar en Comodato por 5 años el terreno denominado Lote A de 517,54 m<sup>2</sup> de superficie, Rol Avalúo Fiscal s/n, ubicado en Recreo N° 335, Población Campos Deportivos, con el fin de ser utilizado para la instalación de un punto limpio de reciclaje, el cual permitirá de manera eficiente aumentar la cantidad de residuos que son reciclados en la Comuna de Temuco, instalando este tipo de infraestructura al alcance de los vecinos.

**CUARTO:** La personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del

Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3.341, de fecha 09 de diciembre de 2008; mientras que la personería de don **DANIEL SCHMIDT MCLACHLAN** para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, consta de Decreto Supremo N° 52 del 21 de septiembre de 2011 y Decreto Supremo N° 12 del 22 de marzo de 2012, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, documentos conocidos por las partes

**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

**SÉXTO:** el presente convenio se firma en CUATRO ejemplares de idéntico tenor, quedando DOS en poder de cada una de las partes.



**DANIEL SCHMIDT MCLACHLAN**  
DIRECTOR (P y T)  
SERVICIO DE VIVIENDA Y  
URBANIZACION REGIÓN DE LA  
ARAUCANÍA

MBR/JCBP/PCO/pco



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
COMUNA DE TEMUCO

